El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrollo en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	09 ABR 2021
Secretaría que elabora el estudio:	SECRETARIA DE EDUCACIÓN
Modalidad de selección:	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (LEY 1150 DE 2007)
Objeto de la contratación:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA IMPLEMENTAR ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS EN EL FORTALECIMIENTO DE CONOCIMIENTOS ENCAMINADA A LA PRESTACIÓN DE PRUEBAS SABER EN LAS IEO DEL MUNICIPIO DE CHÍA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes. A su vez, la misma norma indica que el municipio es la entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, al que le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen las normas constitucionales y legales.

Que conforme al texto del Artículo 315 de la Constitución política, corresponde al alcalde "dirigir la acción del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo", el Artículo 67 de la Constitución política establece que la educación será gratuita en las instituciones educativas del estado, sin detrimento del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos.

Que las entidades territoriales certificadas de conformidad con lo establecido en la ley 715 de 2001, tienen la competencia de administrar el servicio educativo en su jurisdicción garantizando su adecuada prestación en condiciones de cobertura, calidad y eficiencia, lo que implica planificar, organizar, distribuir recursos (humanos, técnicos, administrativos y financieros) y ejercer el control necesario para garantizar la eficiencia en el servicio ofrecido, conforme a lo establecido en el artículo 153 de la ley 115 de 1994, mejorando la oferta a los estudiantes actuales y ampliando la cobertura de manera que se atienda al 100%, de la comunidad estudiantil en este marco de acción de fortalecer los establecimientos educativos, que son los responsables directos de prestar el servicio, aplicando las políticas y lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional.

Que mediante la Resolución 9100 del 23 de noviembre de 2009 El Ministerio de Educación Nacional reconoció el cumplimiento de requisitos por parte del Municipio de Chía para asumir el servicio público educativo, y a partir del 1° de enero de 2010 se inicia el proceso de certificación en el Municipio de Chía, para las instituciones educativas públicas con sus respectivas sedes, conforme a sus necesidades.

Con base en las disposiciones legales como Municipio Certificado en el sector educación, es el encargado de la prestación del servicio público educativo, con miras a orientar la educación en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media. Para la realización de estos cometidos es de fundamental importancia la ampliación de la cobertura educativa a través de la construcción, el mejoramiento y la dotación de la Instituciones Educativas Oficiales y sus sedes del Municipio de Chía.
La ley 1324 del 13 de julio de 2009 "Por la cual se fijan parámetros y criterios para organizar el sistema de evaluación de resultados de la calidad de la educación, se dictan normas para el fomento de una cultura de evaluación, en procura de facilitar la inspección y vigilancia del Estado y se transforma el Icfes".

La mencionada Ley, en su Artículo 1° establece "Parámetros y criterios. El estado en el ejercicio de su función suprema de inspección y vigilancia de la educación tiene el deber de valerse de exámenes de Estado y otras pruebas externas, para medir el nivel de cumplimiento de sus objetivos y buscar el mejoramiento continuo de la educación, la evaluación realizada a través de los exámenes de Estado y de otras pruebas externas será practicada bajo los siguientes principios; independencia, igualdad, comparabilidad, periodicidad, reserva individual, pertinencia y relevancia. Es decir del Estado y todos los miembros de la comunidad educativa propiciar y facilitar las evaluaciones pertinentes, con respecto a los mismos principios enunciados en el inciso anterior a las garantías y límites previstos en la constitución y esta ley".

La Ley 1324 le confiere al Instituto Colombiano para Evaluación de la Educación (ICFES) la misión de evaluar, mediante exámenes externos estandarizados, la formación que se ofrece en el servicio educativo en los distintos niveles. También establece que el Ministerio de Educación Nacional (MEN) define lo que debe evaluarse en estos exámenes.
Según el decreto 869 de 2010, los objetos de este examen son a) Seleccionar estudiantes para la educación superior b) Monitorear la calidad de la formación que ofrecen los establecimientos de educación media c) Producir información para la estimación del valor agregado de la Educación Superior.

El texto lineamientos generales para la prestación del examen de Estado SABER 11° (ICFES 2015) dice "La Ley 1324 le confiere al Instituto Colombiano para Evaluación de la Educación (ICFES) la misión de evaluar, mediante exámenes externos estandarizados, la formación que se ofrece en el servicio educativo en los distintos niveles. También establece que el Ministerio de Educación Nacional (MEN) define lo que debe evaluarse en estos exámenes, por su parte en el Plan Decenal 2006-2016 se propuso "organizar, implementar y consolidar un sistema de seguimiento y evaluación del sector educativo, que dé cuenta de los logros y dificultades de los estudiantes, su acceso, cobertura y permanencia en el sistema y la eficiencia de los entes responsables de la prestación y la calidad del servicio "1 para cumplir con lo anterior, el ICFES ha avanzado en la alineación del Sistema Nacional de Evaluación Externa Estandarizada (SNEE), a través de la restructuración de los exámenes: en 2009 con un nuevo diseño de Saber 3°,5° y 9°; en 2010 con el rediseño de SABER PRO, en 2014 con los cambios en SABER diferentes exámenes evalúan unas mismas competencias en algunas de las áreas que los conforman a saber, las competencias genéricas".

Este mismo documento, en el capítulo II Estructura del Examen Saber 11 dice "El examen SABER 11 se compone de cinco pruebas: *Matemáticas, *Lectura Crítica, * Sociales y Ciudadanas, *Ciencias Naturales, *Inglés, con estas pruebas se reportan resultados de las siguientes cinco pruebas y dos y un cuestionario socioeconómico, (las respuestas dadas a este cuestionario no afectarán el puntaje en el examen). A tipos de preguntas en el examen se utilizan preguntas de selección múltiple con única respuesta y preguntas abiertas de respuesta corta. Las preguntas de selección múltiple con única respuesta están conformadas por un enunciado (que presente una situación, contexto, texto, etc.), la formulación de una tarea de evaluación (aquello que se le pide al estudiante realizar) y cuatro opciones de respuesta, codificadas A,B,C,D de las cuales solo una es correcta o válida dada la tarea planteada. El estudiante debe seleccionar entre estas opciones la que considere acertada. La mayoría de preguntas de las pruebas del examen SABER 11° tiene este formato. Las preguntas de selección múltiple se responden en la "Hoja de respuesta que se considere acertada. Las preguntas abiertas de respuesta corta no presentan opciones de respuesta que se considere acertada. El estudiante construye (produce, elabora, escribe) una respuesta de acuerdo con la tarea que se le ha asignado, en el espacio definido en la hoja de respuestas. Las preguntas abiertas se enmarcan dentro de lo que se evalúa en cada prueba.

Por lo tanto no se califica la manera como el estudiante redacta su respuesta ni sus opiniones o juicios de valor sobre el tema planteado, sino si puede expresar una respuesta acertada a la pregunta formulada. Por lo anterior no se tienen en cuenta aspectos como ortografía, redacción o caligrafía, a menos que alguno de estos a todos impida la lectura o interpretación de la idea que quiere expresar el estudiante.

La respuesta del estudiante se califica con criterios que se han elaborado previamente de acuerdo con las características de la pregunta que se le formula. Los resultados de la calificación típicos para preguntas abiertas de respuesta corta son *Crédito total. El estudiante respondió de manera completa y correcta a la pregunta *Crédito parcial. El estudiante respondió de manera parcial pero aceptable a la pregunta *Sin crédito. El estudiante respondió a la pregunta de una manera que no es pertinente, adecuada y correcta.

La calificación de las preguntas abiertas de respuesta corta se lleva a cabo mediante un procedimiento estándar que consiste, en términos generales, en *seleccionar un equipo de calificadores expertos en el área específica. *Calificar las respuestas de los estudiantes. Cada respuesta la califican dos expertos y, en caso de presentarse discrepancia, se involucra un tercer calificador. En la aplicación del examen habrá en total ocho preguntas abiertas de respuesta corta, dos en cada una de las siguientes pruebas. Lectura Crítica, Matemáticas, Sociales y Ciudadanas, y Ciencias Naturales. La calificación de las preguntas abiertas se integra con la calificación de las preguntas cerradas para obtener los resultados por prueba B. Sesiones del examen. El examen se realiza en dos (2) sesiones de 4 horas y 30 minutos cada una en día domingo.

Primera sesión

Prueba	Preguntas por prueba	Total de preguntas por sesión	Tiempo por sesión
Matemáticas 1	25	131	4 h y 30 min
Lectura Crítica	41		
Sociales y Ciudadanas 1	25		
Ciencias Naturales 1	29		
Cuestionario socioeconómico 1	11		

Segunda sesión

Prueba	Preguntas por prueba	Total de preguntas por sesión	Tiempo por sesión
Sociales y Ciudadanas 2	25	137	4 h y 30 min
Matemáticas 2	25		
Ciencias Naturales 2	29		
Inglés	45		
Cuestionario socioeconómico 2	13		

Teniendo en cuenta los lineamientos y estructura del examen SABER 11°, es importante para obtener un excelente resultado en las pruebas saber del grado once, entrenar a los estudiantes por medio de un curso – Taller PRE-ICFES (estrategias metodológicas para resolver evaluaciones por competencias) los estudiantes serán orientados a la estructura de pruebas, durante el proceso se hará énfasis en inferencias, comprensión de lectura e interpretación de gráficos por áreas. Talleres de refuerzo por áreas.

Para comprender mejor la concepción de una preparación en la estructura del examen Saber 11, es necesario aclarar que:

• Es una práctica concreta porque se sitúa en un espacio y tiempo determinados, desarrollando acciones y actividades identificables.

• Es sistemática porque sus acciones llevan un orden lógico, guiado por un principio de organización interna (actividades, secuencia, metodología) establecido por el líder de la experiencia y/o sus participantes.

• Es evidenciable porque consigue sus objetivos y posee mecanismos para demostrarlos.

• Es autorregulada porque analiza y reflexiona sobre su desarrollo, identificando sus fortalezas y oportunidades de mejora.

• Es contextualizada porque planea sus acciones en estrecha relación con el medio cultural, social y político, y las necesidades de desarrollo de la comunidad educativa a la cual atiende.

Como se puede observar, una experiencia significativa representa la consolidación de una práctica dentro de un establecimiento educativo, que genera cambios en las costumbres institucionales.

De esta manera, fortalece la gestión institucional, en la medida en que aporta soluciones innovadoras a las necesidades de desarrollo de los estudiantes y del establecimiento educativo.[1]

Sabiendo que, en el transcurso de la emergencia sanitaria derivada de la Pandemia COVID 19, el municipio de Chía expidió

[1] https://aprende.colombiaaprende.edu.co/ckfinder/userfiles/files/guia_37.pdf

el Decreto municipal 296 del 31-08-2020, "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia COVID 19 y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable en el municipio de chía" donde se determinó restringir la ejecución de eventos de carácter público o privado que impliquen aglomeración de personas, de conformidad con las disposiciones y protocolos que expida el Ministerio de salud y protección social.

El Municipio de Chía cuenta con 12 Instituciones Educativas Oficiales con la siguiente población de estudiantes en grado décimo y undécimo para fortalecer las competencias en preparación para las pruebas saber 11.

INSTITUCION EDUCATIVA	10	11	Total general
I.E. BOJACA	75	52	127
I.E. CERCA DE PIEDRA	59	46	105
I.E. DIOSA CHIA	100	88	188
I.E. DIVERSIFICADO	247	185	432
I.E. FAGUA	83	58	141
I.E. FONQUETA	77	59	136
I.E. FUSCA	64	40	104
I.E. JOSE JOAQUIN CASAS	87	79	166
I.E. LA BALSA	52	50	102
I.E. LAURA VICUÑA	99	100	199
I.E. SAN JOSÉ MARÍA ESCRIVA DE BALAGUER	120	138	258
I.E. SANTA MARÍA DEL RIO	63	43	106
Total general	**1126**	**938**	**2064**

Para el desarrollo del objeto, se requiere de un Servicio con contenido digital (Cloud Computing) en moodle para la preparación autónoma y asincrónica de las pruebas saber 11 por medio de una plataforma en servidor VPS al servicio de cada estudiante de grado décimo y undécimo de las 12 I.E.O del municipio de Chía que representan 2064 estudiantes.

Que de acuerdo con la necesidad planteada y para suplir la misma se requiere efectuar la contratación un servicio de contenido digital (cloud computing) para la preparación autónoma y asincrónica de las pruebas saber 11 para los estudiantes de grado décimo y undécimo de las 12 I.E.O del Municipio de Chía que cuente con los estándares y sean la herramienta para fortalecer las competencias necesarias para el día de la prueba, bajo una preparación autónoma y asincrónica

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de la siguiente meta

SECTOR: Educación
PROGRAMA 1: "Chía educando ciudadanos para la vida
METAS RESULTADO: Mantener el promedio de resultados de las pruebas saber del municipio por encima del promedio nacional durante el cuatrienio
META PRODUCTO: 13: "Desarrollar anualmente una (1) estrategia de fortalecimiento de conocimientos encaminadas a la presentación de pruebas saber en las IEO del Municipio de Chía."
PROYECTO: Fortalecimiento de la calidad, inclusión social y diversidad den la Educación de Chía"
VALOR PROGRAMADO INDICADOR DE PRODUCTO: 1.00
EJECUCIÓN FÍSICA ACUMULADA: 0.0
AVANCE ESPERADO CON ESTA ACTIVIDAD: 1.00

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCION, LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO A CONTRATAR:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA IMPLEMENTAR ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS EN EL FORTALECIMIENTO DE CONOCIMIENTOS ENCAMINADA A LA PRESTACIÓN DE PRUEBAS SABER EN LAS IEO DEL MUNICIPIO DE CHÍA

2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Las características mínimas exigidas que debe cumplir el proponente en Hardware y software para el desarrollo del objeto según especificaciones técnicas por los requerimientos de un excelente funcionamiento de Moodle para la cantidad de estudiantes que tendrán el servicio en la nube con la plataforma virtual son las siguientes:

INFRAESTRUCTURA PARA MOODLE

2064 USUARIOS ASINCRÓNICOS

HARDWARE	
VPS	
Componente	**Configuración**
Disco Duro	80GB
Bandwidth (Transferencia)	4TB
Virtual CPU (3.2 GHz) Garantizado	4 core
RAM Garantizada	2GB
Direcciones IP	1
Panel de Control	1
SSL	1
99.9% Uptime Garantizado	

SOFTWARE	
Componente	**Configuración**
PHP	7,4 o superior
MySQL	5.7.33 o superior
Moodle	3.10
Servidor Nginx	1.19.8

El proponente deberá certificar por su proveedor de hardware y/o software que cuenta con los requerimientos mínimos para el funcionamiento del Moodle para los 2064 estudiantes de las 12 I.E.O del municipio de Chía.

Las características mínimas del contenido digital académico en Moodle con hardware (VPS) y software (Ngnix) debe contar con:

- Diez (10) Clases con actividades de selección múltiple por cada una de las siguientes áreas:
Matemáticas, Lectura crítica, Sociales y ciudadanas, Ciencias Naturales e inglés.
- Dos simulacros virtuales Saber 11 que contengan:

1 Sesión: (120 preguntas)
Matemáticas 25 Preguntas.
Lectura crítica 41 Preguntas.
Sociales y ciudadanas 25 Preguntas.
Ciencias Naturales 29 Preguntas.

2 Sesión: (134 preguntas)
Sociales y ciudadanas 25 Preguntas.
Matemáticas 25 Preguntas.
Ciencias Naturales 29 Preguntas.
inglés 45 Preguntas

El contenido digital debe estar disponible las 24 horas del día por cuatro (4) meses y contar con acceso por usuario y contraseña personalizada por estudiante que el operador debe suministrar según la base de datos brindada por el supervisor del contrato de la secretaría de educación del municipio de Chía.

Cada una de las actividades debe contar con retroalimentación de respuestas correctas e incorrectas con más de dos intentos por cada una para afianzar los conocimientos y errores que se cometan, además los estudiantes pueden solicitar mayor cantidad de intentos si presentaron fallas técnicas a la hora de su desarrollo.

NOTA: El proponente debe suministrar el link de la plataforma, un usuario y contraseña de prueba para supervisar si cuenta con las especificaciones técnicas requeridas.

En virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia COVID 19 El proponente debe realizar la producción audiovisual de 60 minutos con contenido de preparación para las pruebas saber 11 en las áreas de Matemáticas, Lectura crítica, Sociales y ciudadanas, Ciencias Naturales e inglés; dos (2) por cada área donde se planteen estrategias a la hora de la prueba, tipos de pregunta y contenido temático fundamental de refuerzo para las pruebas saber 11.

La producción audiovisual debe contar con el branding institucional y ser presentado a la secretaria de educación en formato MP4 para cargar en las páginas institucionales de la misma que será entregado en el material pedagógico con lector QR a cada uno de los estudiantes de grado décimo y undécimo de las I.E.O del municipio de Chía.
En este estudio se clasificaron las necesidades específicas realizando la distribución en 9 Kits necesarios según sus características con la siguiente clasificación:

CUADRO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

tem	Descripción	Unid	Cant
1	Servicio de contenido digital (Cloud Computing) para la preparación autónoma y asincrónica de las pruebas saber 11 por medio de una plataforma (Moodle) en servidor VPS al servicio de cada estudiante de grado décimo y undécimo de las 12 I.E.O del municipio de Chía. Características mínimas del contenido digital académico: - Diez (10) Clases con actividades de selección multiple por cada una de las siguientes areas: Matemáticas, Lectura crítica, Sociales y ciudadanas, Ciencias Naturales e inglés. - Dos simulacros virtuales Saber 11 que contengan: 1 Sesión: (120 preguntas) - Matemáticas 25 Preguntas. - Lectura crítica 41 Preguntas. - Sociales y ciudadanas 25 Preguntas. - Ciencias Naturales 29 Preguntas. 2 Sesión: (134 preguntas) - Sociales y ciudadanas 25 Preguntas. - Matemáticas 25 Preguntas. - Ciencias Naturales 29 Preguntas. - Inglés 45 Preguntas **En contenido digital debe estar disponible las 24 horas del día por cuatro(4) meses y contar con acceso por usuario y contraseña personalizada por estudiante que el operador debe suministrar según la base de datos brindada por el supervisor del contrato de la secretaría de educación del municipio de Chía.**	**UNIDAD**	2064
2	Producción audiovisual de 60 minutos con contenido de preparación para las pruebas saber 11 en las áreas de Matemáticas, Lectura crítica, Sociales y ciudadanas, Ciencias Naturales e inglés; dos (2) por cada área donde se planteen estrategias a la hora de la prueba, tipos de pregunta y contenido temático fundamental de refuerzo para las pruebas saber 11. La producción audiovisual debe contar con el branding institucional y ser presentado a la secretaria de educación en formato MP4 para cargar en las páginas institucionales de la misma que será entregado en el material pedagógico con lector QR a cada uno de los estudiantes de grado décimo y undécimo de las I.E.O del municipio de Chía.	**UNIDAD**	**10**

3	Material pedagógico impreso versión brochure plegable a 3 cuerpos 4x4 tintas en papel propalcote de 240 gramos para ser entregado a cada estudiante de grado décimo y undécimo de las 12 I.E.O del municipio de Chía con el instructivo para el uso de la plataforma, acceso al contenido digital por medio de usuario, contraseña y enlaces QR a cada una de las producciones audiovisuales de 60 minutos con contenido de preparación para las pruebas saber 11.	**UNIDAD**	2064
4	Servicio de atención al usuario en horario de 8:00 am a 5:00 pm jornada continua, de lunes a viernes por cuatro (4) meses. En la atención al usuario se brindara información sobre la plataforma, sus actividades, recuperación de usuario y contraseña a los estudiantes de grado décimo y undécimo de las 12 I.E.O del municipio de Chía.	**Global**	1

NOTA ACLARATORIA: DERECHOS DE PROPIEDAD, USO DE COMUNICACIONES E IDENTIDADES: Las partes declaran que los productos que se originen con ocasión a la ejecución del presente contrato son de propiedad de la entidad, y que el contratista podrá hacer uso de los mismos únicamente para certificar las actividades desarrolladas y que solamente podrá hacer uso de las herramientas que desarrolle producto de su capacidad intelectual. Lo anterior, sin perjuicio de las normas vigentes sobre derechos de autor, obligándose a mantener la integridad, confidencialidad y exactitud de la información divulgada y citando a las demás partes. Para este efecto las partes convienen y así se obligan, sin perjuicio que, a través de reglamentos o documentos de orden interno, se establezcan condiciones adicionales que necesiten ser precisadas y reguladas en pro de la trasparencia, a que, frente a los documentos escritos, videos y demás materia que surja de la realización de las actividades contratadas, bien como forma de avance o ejecución del mismo o como instrumento de divulgación y promoción frente a terceros.
El proponente debe brindar un material pedagógico impreso para los 2064 estudiantes con el instructivo del uso de la plataforma, el usuario y contraseña para cada estudiante, líneas de atención al usuario con branding institucional.

En el material pedagógico se deben anexar los códigos QR de las producciones audiovisuales realizadas en cada una de las áreas evaluadas en las pruebas saber 11 para su reproducción sin límites de forma asincrónica.

El proponente en el periodo de los cuatro meses del proceso debe brindar atención al usuario vía telefónica o por WhatsApp en horario laboral de 8:00 am a 5:00 pm para solucione técnicas que se presenten, fallas del servidor o habilitación de intentos en los contenidos y simulacros Saber 11 a disposición de los estudiantes con su contenido de preparación asincrónica.

Cronograma de trabajo:

	Mes	**1**				**2**				**3**				**4**			
Componentes	**Semana**	**1**	**2**	**3**	**4**	**1**	**2**	**3**	**4**	**1**	**2**	**3**	**4**	**1**	**2**	**3**	**4**
Servicio de contenido digital (Cloud Computing) para la preparación autónoma y asincrónica de las pruebas saber 11 por medio de una plataforma (Moodle) en servidor VPS al servicio de cada estudiante de grado décimo y undécimo de las 12 I.E.O del municipio de Chía.																	
Producción audiovisual de 60 minutos con contenido de preparación para las pruebas saber 11 en las áreas de Matemáticas, Lectura crítica, Sociales y ciudadanas, Ciencias Naturales e inglés.																	
Material pedagógico impreso versión brochure plegable a 3 cuerpos 4x4 tintas en papel propalcote de 240 gramos para ser entregado a cada estudiante de grado décimo y undécimo de las 12 I.E.O del municipio de Chía																	

Servicio de atención al usuario en horario de 8:00 am a 5:00 pm jornada continua, de lunes a viernes por cuatro (4) meses. En la atención al usuario se brindara información sobre la plataforma, sus actividades, recuperación de usuario y contraseña a los estudiantes de grado décimo y undécimo de las 12 I.E.O del municipio de Chía.	

- **EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO:**

El Proponente debe comprometerse a mantener durante el tiempo de ejecución del contrato como personal mínimo de trabajo el que se relaciona más adelante, el cual debe cumplir con el siguiente perfil y experiencia:

Formación académica	EXPERIENCIA	Tiempo de dedicación
Profesional 1 **COORDINADOR** Ingeniero de Sistemas	**IDONEIDAD:** Título profesional como Ingeniero de sistemas. **Experiencia Profesional:** Seis (6) años de experiencia profesional, contados a partir de la obtención del título profesional, la cual debe acreditar mediante la presentación de la copia del diploma y/o acta de grado y copia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios COPNIA. **Experiencia específica**: Cuatro años (4) en diseño y/o elaboración de contenido digital (Cloud Computing) para la preparación autónoma y asincrónica de las pruebas saber 11 por medio de (Moodle). Esta debe ser acreditada mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones y/o contratos con su respectiva acta de terminación y/o liquidación, ejecutado con entidad pública o privada, la cual contenga los siguientes datos: nombre de la entidad contratante, fecha de inicio y terminación, actividades realizadas, dirección, teléfono fijo y/o celular. **ROL:** Será el encargado de coordinar el proyecto y brindar el soporte técnico de la plataforma.	100%
Profesional 2 Licenciado en educación básica con énfasis en matemáticas o Licenciado en matemáticas	**IDONEIDAD:** Título profesional como licenciado en educación básica con énfasis en matemáticas o Licenciado en matemáticas. **Experiencia Profesional:** Cuatro (4) años de experiencia profesional, contados a partir de la obtención del título profesional, la cual debe acreditar mediante la presentación de la copia del diploma y/o acta de grado. **Experiencia específica**: dos (2) años como docente en matemáticas y dos (2) años como jefe de departamento en matemáticas y/o docente de preparación para las pruebas saber 11, Esta debe ser acreditada mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones y/o contratos con su respectiva acta de terminación y/o liquidación, ejecutado con entidad pública o privada, la cual contenga los siguientes datos: nombre de la entidad contratante, fecha de inicio y terminación, actividades realizadas, dirección, teléfono fijo y/o celular. **Rol:** Será el encargado de revisar el contenido académico de la plataforma en el área de matemáticas y realizar las dos producciones audiovisuales de 60 minutos con contenido de preparación para las pruebas saber 11 en el área de Matemáticas.	50%
Profesional 3 Licenciado en inglés o afines	**IDONEIDAD:** Título profesional como licenciado en inglés o afines. **Experiencia Profesional:** Cuatro (4) años de experiencia profesional, contados a partir de la obtención del título profesional, la cual debe acreditar mediante la presentación de la copia del diploma y/o acta de grado. **Experiencia específica**: Dos (2) años como docente en el área de inglés y/o docente de preparación para las pruebas saber 11, Esta debe ser acreditada mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones y/o contratos con su respectiva acta de terminación y/o liquidación, ejecutado con entidad pública o privada, la cual contenga los siguientes datos: nombre de la entidad contratante, fecha de inicio y terminación, actividades realizadas, dirección,	50%

	teléfono fijo y/o celular. **Rol:** Será el encargado de revisar el contenido académico de la plataforma en el área de Inglés y realizar las dos producciones audiovisuales de 60 minutos con contenido de preparación para las pruebas saber 11 en el área de Inglés.	
Profesional 4 Licenciado en lengua castellana y comunicación o afines	**IDONEIDAD:** Título profesional como licenciado en lengua castellana y comunicación o afines. **Experiencia Profesional:** Cuatro (4) años de experiencia profesional, contados a partir de la obtención del título profesional, la cual debe acreditar mediante la presentación de la copia del diploma y/o acta de grado. **Experiencia específica**: Dos (2) años como docente en el área de español o lengua castellana y/o docente de preparación para las pruebas saber 11, Esta debe ser acreditada mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones y/o contratos con su respectiva acta de terminación y/o liquidación, ejecutado con entidad pública o privada, la cual contenga los siguientes datos: nombre de la entidad contratante, fecha de inicio y terminación, actividades realizadas, dirección, teléfono fijo y/o celular. **Rol:** Será el encargado de revisar el contenido académico de la plataforma en el área de Lectura crítica y realizar las dos producciones audiovisuales de 60 minutos con contenido de preparación para las pruebas saber 11 en el área de lectura crítica.	50%
Profesional 5 Licenciado en filosofía y lengua castellana o afines	**IDONEIDAD:** Título profesional como licenciado en filosofía y lengua castellana o afines. **Experiencia Profesional:** Cuatro (4) años de experiencia profesional, contados a partir de la obtención del título profesional, la cual debe acreditar mediante la presentación de la copia del diploma y/o acta de grado. **Experiencia específica**: Dos (2) años como docente en el área de filosofía y ciencias sociales y/o docente de preparación para las pruebas saber 11, Esta debe ser acreditada mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones y/o contratos con su respectiva acta de terminación y/o liquidación, ejecutado con entidad pública o privada, la cual contenga los siguientes datos: nombre de la entidad contratante, fecha de inicio y terminación, actividades realizadas, dirección, teléfono fijo y/o celular. **Rol:** Será el encargado de revisar el contenido académico de la plataforma en el área de sociales y ciudadanas y realizar las dos producciones audiovisuales de 60 minutos con contenido de preparación para las pruebas saber 11 en el área de sociales y ciudadanas.	50%
Profesional 6 Licenciado en biología o afines	**IDONEIDAD:** Título profesional como licenciado en biología o afines. **Experiencia Profesional:** Cuatro (4) años de experiencia profesional, contados a partir de la obtención del título profesional, la cual debe acreditar mediante la presentación de la copia del diploma y/o acta de grado. **Experiencia específica**: Dos (2) años como docente en el área de biología y/o docente de preparación para las pruebas saber 11, Esta debe ser acreditada mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones y/o contratos con su respectiva acta de terminación y/o liquidación, ejecutado con entidad pública o privada, la cual contenga los siguientes datos: nombre de la entidad contratante, fecha de inicio y terminación, actividades realizadas, dirección, teléfono fijo y/o celular. **Rol:** Será el encargado de revisar el contenido académico de la plataforma en el área de ciencias naturales y realizar las dos producciones audiovisuales de 60 minutos con contenido de preparación para las pruebas saber 11 en el área de ciencias naturales.	50%
	IDONEIDAD: Título profesional en comunicador audiovisual y multimedios o afines. **Experiencia Profesional:** Tres (3) años de experiencia profesional, contados a partir de la obtención del título profesional,	

Profesional 7 Profesional en comunicador audiovisual y multimedios o afines	la cual debe acreditar mediante la presentación de la copia del diploma y/o acta de grado. **Experiencia específica**: Tres (3) años como editor de contenidos audiovisuales académicos y/o pedagógicos, Esta debe ser acreditada mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones y/o contratos con su respectiva acta de terminación y/o liquidación, ejecutado con entidad pública o privada, la cual contenga los siguientes datos: nombre de la entidad contratante, fecha de inicio y terminación, actividades realizadas, dirección, teléfono fijo y/o celular. **Rol:** Será el encargado de apoyar el componente de diseño para la implementación de la campaña pedagógica interdisciplinaria en las áreas fundamentales del conocimiento que serán aplicadas en protocolos en bioseguridad para el manejo y control del covid 19 en las 12 I.E.O del municipio de Chía.	50%
Bachiller 1 Bachiller académico	**IDONEIDAD:** Bachiller académico. **Experiencia específica**: Tres (3) años en apoyo de atención al usuario, recepción de llamadas y/o asistente administrativo. Esta debe ser acreditada mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones y/o contratos con su respectiva acta de terminación y/o liquidación, ejecutado con entidad pública o privada, la cual contenga los siguientes datos: nombre de la entidad contratante, fecha de inicio y terminación, actividades realizadas, dirección, teléfono fijo y/o celular. **ROL:** Será el encargado de brindar la atención al usuario se brindara información sobre la plataforma, sus actividades, recuperación de usuario y contraseña a los estudiantes de grado décimo y undécimo de las 12 I.E.O del municipio de Chía.	100%

Para la acreditación de los perfiles antes mencionado, se deberá adjuntar a la oferta:

- Hoja de vida
- Carta de autorización para presentarse como parte del equipo del trabajo
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia del diploma o acta de grado.
- Fotocopia de la tarjeta profesional (si aplica)
- Certificado de vigencia y antecedentes como corresponda (si aplica)

La experiencia específica se verificará mediante la presentación de certificaciones y/o contratos con su respectiva acta de terminación y/o liquidación, ejecutado con entidad pública o privada, la cual contenga los siguientes datos: nombre de la entidad contratante, fecha de inicio y terminación, actividades realizadas, dirección, teléfono fijo y/o celular.

NO se aceptarán auto certificaciones. Se entiende como auto certificación los documentos que acrediten experiencia del profesional y que provengan del mismo proponente y/o que provengan del mismo profesional. Las auto certificaciones presentadas NO serán tenidas en cuenta, salvo que se aporte copia del contrato y su respectiva certificación en la que conste que fue el ejecutor del contrato y los pagos de seguridad social.

NOTA: Las certificaciones allegadas a las propuestas, en caso de ser presentadas por un consorcio deberán ser firmadas por el representante legal del mismo.

Si el proponente no cumple con los profesionales solicitados será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

2.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCION.

No aplica

2.4 LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

- Plan de Desarrollo Municipal Chía Educada, Cultural y Segura para la vigencia 2020 – 2023
- Resolución 666 de 2020 del ministerio de salud y protección social.

2.5 **OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

2.5.1 **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

1. Dar cumplimiento a las activadas descritas en el numeral 2.2. de las especificaciones técnicas.
2. Brindar el Material técnico, pedagógico impreso y de producción que sea necesario para el desarrollo según las actividades descritas en el numeral 2.2. de las especificaciones técnicas.
3. Disponer de los elementos de bioseguridad necesario para evitar el contagio o propagación de la pandemia COVID – 19 durante la realización de los eventos presenciales que se lleven a cabo, acatando la normatividad vigente de carácter Nacional, Departamental y Municipal.
4. Disponer de contenido digital (Cloud Computing) para la preparación autónoma y asincrónica de las pruebas saber 11 por medio de una plataforma (Moodle), garantizando su servicio y asistencia técnica.
5. Entregar la producción audiovisual de 60 minutos con contenido de preparación para las pruebas saber 11, bajo los contenidos previstos en las especificaciones técnicas y recomendaciones del supervisor.
6. Entregar el material pedagógico impreso bajo las características previstas en las especificaciones técnicas con relación a sus cantidades y calidades, así mismo se deberá tener en cuenta las recomendaciones del supervisor
7. Garantizar el servicio de atención al usuario en horario de 8:00 am a 5:00 pm jornada continua, de lunes a viernes por cuatro (4) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio y bajo las recomendaciones previstas por parte del supervisor.
8. El contratista deberá contar con los permisos y/o licencias requeridas para el uso de las distintas plataformas digitales y software.
9. Diligenciar los formularios o planillas que permitan verificar la asistencia y recepción de los estudiantes beneficiados con cada uno de los servicios y/o material entregable.
10. Disponer de manera continua, efectiva de los equipos y elementos audiovisuales que se requieren para el desarrollo de las actividades a ejecutar, con relación a la producción audiovisual descrita en las especificaciones técnicas.
11. Contar con el transporte de los elementos, equipos y del personal que requiera para el cumplimiento de las actividades del objeto del contrato frente las especificaciones exigidas.
12. Dar buen uso de la información y seguir las recomendaciones técnicas que se indiquen por parte de la Secretaría de Educación en trabajo articulado con la Oficina de Protocolo y Prensa, frente a la imagen institucional y utilización de las mismas frente al material pedagógico y producción audiovisual.
13. Acatar y coordinar las actividades que le establezca el supervisor del contrato para el cumplimento efectivo del contrato.
14. Realizar la custodia de los bienes a utilizar, ya que la administración Municipal no se hace responsable por la pérdida o daño de los mismos, de igual manera deberá garantizar la salvaguarda del material audiovisual que produzca y su compromiso en que dicho material será utilizado únicamente para los fines del presente proceso contractual

OBLIGACIONES GENERALES:

1 Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
2 Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
3 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
2. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
3. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
4. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
8. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía.
9. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
10. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.

11. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar. vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato
12. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.5.2 **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:
Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas

1 Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
2 Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
3 Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
4 Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5 Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.
6 Suscribir conjuntamente con el contratista y el supervisor designado el acta de liquidación del contrato

2.6 TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE SERVICIOS

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: MUNICIPIO DE CHÍA.

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN: cuatro (4) meses, a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio

2.9 SUPERVISOR DEL CONTRATO: PROFESIONAL UNIVERSITARIO – SECRETARIA DE EDUCACIÓN

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN: Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)

3.1.1. JUSTIFICACION: La selección prevista corresponde a la causal de contratación: Selección Abreviada por menor Cuantía, mediante la cual la entidad estatal podrá contratar mediante convocatoria pública, con la persona natural o jurídica que este en capacidad de contratar el objeto del contrato y haya cumplido con los criterios de selección habilitantes. La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

3.2 FUNDAMENTO JURIDICO: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

La ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2, establece: Selección abreviada, esta corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. "(...) Serán causales de selección abreviada las siguientes: (...) b) la contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales (...) las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales".

El régimen jurídico aplicable al proceso de selección y al contrato que se derive del presente proceso, será el previsto en este pliego de condiciones, en las disposiciones pertinentes de las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Conforme a lo anterior, este proceso de selección se tramitará por la modalidad de selección abreviada de menor

cuantía, siendo los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección, los que a continuación se relacionan:

- Literal b del numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.
- Sin perjuicio de las reglas generales aplicables a las modalidades de selección, se adelantará conforme con el procedimiento establecido para la Selección Abreviada de Menor Cuantía en el Decreto 1082 de 2015.
- Circular No. 001 de 2021 mediante la cual se establecen las cuantías contractuales para la vigencia 2020 en el Municipio de Chía.

4 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

4.1 VALOR DEL CONTRATO: CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 49.997.662)

4.1.1. JUSTIFICACION: El valor se determino con el análisis realizado en el Análisis del Sector el cual hace parte integral del expediente del presente proceso.

4.1.2. CUADRO DE CONDICIONES DEL MERCADO:

COTIZACIÓN No. 1	COTIZACION No. 2	OTRA FUENTE DE CONSULTA
Persona Natural o Jurídica: Galilea Consultora y comercializadora S.A.S NIT:901.430.839-5 Valor $ 46.494.974 Plazo de Entrega y/o Servicio: 4 Meses Vigencia de la Cotización: 30 DÍAS Tiempo de garantía del bien o servicio: Forma de pago: El Municipio de Chía pagará el 100% del valor del contrato discriminado en tres (3) pagos de la siguiente manera: Pago uno (1): A la entrega del ítem 2 y y del ítem 3 una vez ejecutadas las actividades y previa autorización del supervisor. Pago dos (2): ítem 1, un mes después de brindar usuario y contraseña a los 2064 estudiantes verificando que no se presenten inconvenientes con el servicio de contenido digital y previa autorización del supervisor. Pago tres (3): Ítem 4 a la finalización de los 4 meses establecidos una vez ejecutadas las actividades y previa autorización del supervisor.	Persona Natural o Jurídica: Investigación y Logística S.A.S NIT: 901.467.430-7 Valor $ 53.500.350 Plazo de Entrega y/o Servicio: 4 Meses Vigencia de la Cotización: 30 DÍAS Tiempo de garantía del bien o servicio: Forma de pago: El Municipio de Chía pagará el 100% del valor del contrato discriminado en tres (3) pagos de la siguiente manera: Pago uno (1): A la entrega del ítem 2 y y del ítem 3 una vez ejecutadas las actividades y previa autorización del supervisor. Pago dos (2): ítem 1, un mes después de brindar usuario y contraseña a los 2064 estudiantes verificando que no se presenten inconvenientes con el servicio de contenido digital y previa autorización del supervisor. Pago tres (3): Ítem 4 a la finalización de los 4 meses establecidos una vez ejecutadas las actividades y previa autorización del supervisor.	(Resolución, consulta de catálogos de precios, precios regulados, avalúos y etc.)

			Galilea Editora				Investigacion Y Logistica S.A.S.				PROMEDIOS			
ITEM	CARACTERISTICAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL	PROMEDIO VALOR UNITARIO	PROMEDIO IVA	PROMEDIO VALOR CON IVA	PROMEDIO VALOR TOTAL
1	Servicio contenido digital	2064	$ 15.000	$ 0	$ 15.000	$ 30.960.000	$ 17.800	$ 0	$ 17.800	$ 36.739.200	$ 16.400	$ 0	$ 16.400	$ 33.849.600
2	Produccion Audivisual	10	$ 288.700	$ 54.853	$ 343.553	$ 3.435.530	$ 454.300	$ 86.317	$ 540.617	$ 5.406.170	$ 371.500	$ 70.585	$ 442.085	$ 4.420.850
3	Material Pedagogico	2064	$ 2.400	$ 456	$ 2.856	$ 5.894.784	$ 2.600	$ 494	$ 3.094	$ 6.386.016	$ 2.500	$ 475	$ 2.975	$ 6.140.400
4	Servicio de atencion	1	$ 5.214.000	$ 990.660	$ 6.204.660	$ 6.204.660	$ 4.175.600	$ 793.364	$ 4.968.964	$ 4.968.964	$ 4.694.800	$ 892.012	$ 5.586.812	$ 5.586.812
					SUBTOTAL	$ 44.014.600			SUBTOTAL	$ 50.824.200				
					IVA	$ 2.480.374			IVA	$ 2.676.150				
			TOTAL			$ 46.494.974	TOTAL			$ 53.500.350	PROMEDIO			$ 49.997.662

4.2 FORMA DE PAGO: El Municipio de Chía pagará el 100% del valor del contrato discriminado en tres (3) pagos de la siguiente manera:
Pago uno (1): A la entrega del ítem 2 y y del ítem 3 una vez ejecutadas las actividades y previa autorización del supervisor.
Pago dos (2): ítem 1, un mes después de brindar usuario y contraseña a los 2064 estudiantes verificando que no se presenten inconvenientes con el servicio de contenido digital y previa autorización del supervisor.
Pago tres (3): Ítem 4 a la finalización de los 4 meses establecidos una vez ejecutadas las actividades y previa autorización del supervisor.

Dicho pago se realizará previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecucion del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificacion de cumplimiento expedida por parte del supervidor del contrato
- Presentacion de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT

4.3 ANTICIPO: No aplica

7 LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

5.1 FACTORES DE VERIFICACION:
Se debe justificar y determinar qué factores de selección se utilizarán, que permita identificar la oferta más favorable, esto conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015.

5.1.1 HABILITACIÓN JURÍDICA: El análisis jurídico no tiene ponderación alguna y consiste en un estudio que debe realizar el Municipio de Chía para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos mínimos para participar, establecidos por la ley, en la invitación al oferente y/o el pliego de condiciones, con miras a establecer si tiene la capacidad jurídica para contratar.

5.1.2 HABILITACIÓN FINANCIERA: El análisis financiero no tiene ponderación alguna y se trata del estudio que debe realizar el Municipio de Chía para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos de la ley y el pliego de condiciones, con miras a establecer si tiene la capacidad financiera para contratar.

Los oferentes interesados en participar deberán cumplir con los índices financieros establecidos por el Municipio de Chía los cuales garantizaran que los futuros contratistas cuenten con la capacidad financiera suficiente que les permita ejecutar el contrato en los plazos estipulados, el cálculo se realizara tomando los valores reflejados en el RUP con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior y se tendrá en cuenta los siguientes factores:

CAPACIDAD FINANCIERA:

a. Índice de liquidez

b. Índice de endeudamiento

c. Razón Cobertura de Intereses

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

a. Rentabilidad del Patrimonio:

b. Rentabilidad del Activo:

Los factores serán fijados conforme a la muestra del SIREM determinada en el análisis del sector

Los valores de los indicadores serán plasmados en el pliego de condiciones.

5.1.3 HABILITACION TECNICA: El análisis técnico no tiene ponderación alguna ya que consiste en el estudio que debe realizar el Municipio de Chía para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos técnicos establecidos en el numeral

2.2 del presente estudio, en la invitación al oferente y/o el pliego de condiciones, con miras a establecer la habilitación técnica para contratar.

Para verificar la experiencia, el proponente deberá acreditar la información solicitada mediante el Registro Único de Proponentes (RUP), documento que deberá estar renovado, actualizado, vigente y en firme, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección.

EXPERIENCIA GENERAL:

Para ello el proponente deberá acreditar experiencia en modelos educativos para la preparación de pruebas saber 11 con herramientas tecnológicas y/o desarrollo de herramientas para web y/o servicio de contenido digital (cloud computing, por lo cual deberá certificar experiencia con un (1) contrato suscrito y ejecutado con entidades públicas y/o privadas. Cuya sumatoria expresada en SMMLV deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Para verificar la experiencia, el proponente deberá diligenciar el formato que se dispone en el pliego de condiciones, señalando el número consecutivo de reporte en el RUP que desea le sea tenidos en cuenta para participar en el presente proceso de selección y con los siguientes códigos:

El contrato debe estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, sin perjuicio que la codificación UNSPSC no sea un requisito habilitante, se requiere que el contrato esté inscrito en al menos cuatro (4) de los siguientes códigos, para acreditar la experiencia:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
43232100	Software de edición y creación de contenidos
52161500	Equipos Audiovisuales
60106000	Guías de planes de estudio, proyectos, actividades y lecciones
82111800	Servicios editoriales y de soporte
86101700	Servicios de capacitación vocacional no - científica
86141500	Servicios de guía educativa

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Para ello el proponente deberá acreditar experiencia específica en diseñar y/o implementar plataformas virtuales en instituciones educativas y simulacros para las pruebas saber 11, para lo cual deberá certificar experiencia con un (1) contratos suscritos y ejecutados, con entidades públicas y/o privadas. Cuya sumatoria expresada en SMMLV deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Para verificar la experiencia, el proponente deberá diligenciar el formato que se dispone en el pliego de condiciones, señalando el número consecutivo de reporte en el RUP que desea le sea tenidos en cuenta para participar en el presente proceso de selección y con los siguientes códigos:

Los contratos deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, sin perjuicio que la codificación UNSPSC no sea un requisito habilitante, se requiere que cada uno esté inscrito en al menos cuatro (4) de los siguientes códigos, para acreditar la experiencia:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
43232100	Software de edición y creación de contenidos
52161500	Equipos Audiovisuales
60106000	Guías de planes de estudio, proyectos, actividades y lecciones
82111800	Servicios editoriales y de soporte
86101700	Servicios de capacitación vocacional no - científica
86141500	Servicios de guía educativa

Para verificar la experiencia, el proponente deberá diligenciar el formato que se dispone en el pliego de condiciones señalando los números consecutivos de reporte en el RUP que desea le sean tenidos en cuenta para participar en el

presente proceso de selección. De igual manera el proponente deberá acreditar dicha información mediante las correspondientes copias de actas de liquidación final y/o copia de los respectivos contratos con el fin de verificar el objeto, valor y alcance.

Dicha experiencia se debe acreditar mediante la presentación de la copia del contrato con su respectiva acta de liquidación o certificaciones expedidas en papel membretado y debidamente firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública que la expide, incluyendo como mínimo: identificación del contratista, identificación del contrato, objeto y especificaciones, valor ejecutado, fecha de iniciación y terminación.

Si el proponente no cumple este requisito, se calificar NO HÁBIL para el presente proceso

En caso en que las certificaciones sean expedidas por un consorcio o una unión temporal éstas serán tenidas en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación en su ejecución para efectos de contabilizar su valor en SMMLV y los demás aspectos exigidos para la experiencia general y/o específica. En este caso, la certificación de experiencia debe indicar el porcentaje de participación. Si algún contrato de los aportados como experiencia fue ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, el valor facturado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiera tenido en los mismos.

Para efectos de habilitar un proponente que se constituyó menos de 6 meses, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. Por lo tanto, cada socio deberá presentar el RUP En el caso de las Sociedades Por Acciones Simplificadas, SAS, la experiencia acumulada de los tres años, se contará a partir de la inscripción de la Sociedad en las Cámaras de Comercio, tal como lo consagra la Ley 1258 de 2008, luego de estos tres (3) años esta experiencia no será validada.

Cuando el proponente individual o integrante de un Consorcio o Unión Temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante. (Si la constitución del interesado es menor a tres años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas socios o constituyentes.). (Artículo 2.2.1.1.1.5.2.del Decreto 1082 de 2015).

Al proponente cuya experiencia ofrecida no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los puntos anteriores, no le será tenido en cuenta en la evaluación de la experiencia y por lo tanto se declarará INHÁBIL TÉCNICAMENTE

NOTA: No serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones o copia de contrato, actas de liquidación o terminación con notas de incumplimiento o retraso injustificado y que no sean legibles y/o que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

Consideraciones para la Validez de la Experiencia
Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada se deben cumplir los siguientes requisitos:

- La experiencia en cuanto a código y valor total solicitado será verificada con la información que repose en el RUP.
- Para verificar las condiciones adicionales solicitadas, tales como: objeto, actividades, integrantes de las figuras asociativas, serán verificados con certificaciones de experiencia, para tal efecto el oferente deberá adjuntar con la propuesta certificación de experiencia en la cual se indique:
- Nombre de la entidad contratante
- Número de contrato y fecha de suscripción
- Detalle del Objeto
- Fecha de inicio y fecha de terminación
- Firma del funcionario o persona que la expiden
- Nombre del contratista.

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES: La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del sistema de compra y contratación pública. En consecuencia, la entidad estatal no puede excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un proceso de contratación por no estar inscritos en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de contratación

Los oferentes pueden estar clasificados en todos estos códigos y hasta el 3 nivel.

Clasificación UNSPSC: El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
43232100	Software de edición y creación de contenidos
52161500	Equipos Audiovisuales
60106000	Guías de planes de estudio, proyectos, actividades y lecciones
82111800	Servicios editoriales y de soporte
86101700	Servicios de capacitación vocacional no - científica
86141500	Servicios de guía educativa

Los oferentes pueden estar clasificados en mínimo UNO (1) de estos códigos y hasta el 3 nivel.

5.2 CAPACIDAD RESIDUAL (K): No aplica

FACTORES DE PONDERACIÓN: De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 Ofrecimiento más favorable del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015, el Municipio de Chía determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo beneficio.

Las propuestas serán evaluadas con base a los criterios estipulados a continuación y una calificación máxima de cien (100) puntos, de conformidad con el artículo 2.2.1.12.2.2 del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional, el Municipio de Chía determinará la oferta más favorable aquella que arroje el puntaje más alto teniendo en cuenta la ponderación de los factores de calidad y precio, determinados mediante puntajes o formulas.

Las propuestas serán evaluadas con base en los criterios estipulados a continuación y una calificación máxima de 100 puntos.

	CRITERIOS DE PONDERACIÓN/ FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1	**FACTOR ECONÓMICO**	**30 PUNTOS**
2	**FACTOR TÉCNICO DE CALIDAD**	**60 PUNTOS**
	PRODUCCIONES AUDIOVISUALES CON CONTENIDO PEDAGÓGICO Y/O ACADÉMICO	**20 PUNTOS**
	CONTRATO DE EXPERIENCIA ADICIONAL EN IMPLEMENTACIÓN DE PLATAFORMAS VIRTUALES	**20 PUNTOS**
	FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO	**20 PUNTOS**
4	**APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816 DE 2003)**	**10 PUNTOS**
	PUNTAJE MÁXIMO	**100 PUNTOS**

1. FACTOR ECONOMICO

PROPUESTA ECONÓMICA (30 PUNTOS):

El valor total de la oferta deberá presentarse ajustada al peso (es decir sin centavos), para lo cual el valor igual o inferior a los cincuenta centavos ($0.50) se ajustará al peso anterior y las ofertas con valor superior a los cincuenta centavos, se ajustará al peso siguiente.

El valor verificado con las correcciones de errores aritméticos de las propuestas, será el utilizado para la comparación con las correspondientes a otras y será el que se tendrá en cuenta en la adjudicación y suscripción del contrato.

El factor precio tendrá una asignación de treinta (30) puntos como máximo, mediante la aplicación de la fórmula matemática de calificación conocida como Media Aritmética.

MEDIA ARITMÉTICA El valor de la media Aritmética se calculará así:

MA = (X1+ X2 + X3 +.....Xn + PO) /n+1 Donde:

MA = media aritmética de los de los valores totales de las propuestas hábiles
Xn = Valor de cada propuesta hábil
n = número de propuestas hábiles
PO = Presupuesto Oficial

Se calculará la media Aritmética (MA) con el valor total corregido de las propuestas económicas válidas y el presupuesto oficial.

La Alcaldía de Chía, efectuará como correcciones aritméticas las originadas por todas las operaciones aritméticas a que haya lugar, en particular las siguientes:

La multiplicación entre columnas "Cantidad" por "Precio Unitario".
Las sumas correspondientes a la columna "Valor Total"
La liquidación del valor del IVA.
La suma del costo total de la propuesta.

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios propuestos y de las operaciones aritméticas, a que haya lugar, incluido el valor del IVA.

Realizada la corrección aritmética y verificados los requisitos anteriores, se asignará una calificación de hasta 30 puntos de acuerdo con el siguiente procedimiento: La propuesta cuya diferencia en valor absoluto con respecto a la MA sea la menor tendrá 30 puntos; en adelante las propuestas que presenten la menor diferencia en valor absoluto con respecto a la MA tendrá 27, 24, 21, 18, 15, 12, 9, 6 y 3, es decir, sucesivamente se asignarán tres (3) puntos menos a cada propuesta en razón a su mayor diferencia en comparación con el valor absoluto(MA).

Se aclara que el concepto de valor absoluto: "La noción de valor absoluto se utiliza en el terreno de las matemáticas para nombrar al valor que tiene un número más allá de su signo; esto quiere decir que el valor absoluto es la magnitud numérica de la cifra sin importar si su signo es positivo o negativo".

Con lo anterior se hace claridad que al proponente cuyo valor ofertado esté más cerca a la media aritmética por encima o por debajo se le asignara el mayor puntaje y los demás a medida que esta diferencia aumente se le restaran 30 puntos en su orden.

2. FACTOR TÉCNICO O DE CALIDAD (60 PUNTOS)

Se le otorgara un puntaje máximo de sesenta (60) puntos, aquel proponente que adicionalmente a las condiciones técnicas ofertadas sin que genere costos o valores adicionales a la entidad y que cumplan los siguientes criterios.

- **Producciones audiovisuales con contenido pedagógico: (20 PUNTOS)**

El proponente que certifique más de cinco (5) producciones audiovisuales con contenido Pedagógico y/o académico realizadas y emitidas por la dirección de Nacional de derechos de Autor donde se verifique que el proponente es productor de las mismas y/o (5) certificaciones de producciones audiovisuales con contratos suscritos y ejecutados, con entidades públicas y/o privadas donde se verifique que el proponente es productor de las mismas.
En las certificaciones se debe verificar el autor, productor, datos de la obra y descripción de la obra.

- **Contratos de experiencia adicional en implementación de plataformas virtuales: (20 PUNTOS)**

Se asignará un máximo de veinte (20) puntos al proponente que acredite experiencia adicional y diferente a la general y a la especifica en implementación de plataformas virtuales para instituciones educativas, para lo cual deberá certificar experiencia con un (1) contrato suscrito y ejecutado, con entidades públicas y/o privadas.

Para verificar la experiencia, el proponente deberá diligenciar el formato que se dispone en el pliego de condiciones,

señalando el número consecutivo de reporte en el RUP que desea le sea tenidos en cuenta para factores ponderables.

Los contratos deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, sin perjuicio que la codificación UNSPSC no sea un requisito habilitante, se requiere que cada uno esté inscrito en al menos cuatro (4) de los siguientes códigos, para acreditar la experiencia:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
43232100	Software de edición y creación de contenidos
52161500	Equipos Audiovisuales
60106000	Guías de planes de estudio, proyectos, actividades y lecciones
82111800	Servicios editoriales y de soporte
86101700	Servicios de capacitación vocacional no - científica
86141500	Servicios de guía educativa

- **Formación académica adicional del equipo de trabajo (20 puntos)**

Se asignará un máximo de veinte (20) puntos al proponente que acredite mediante la presentación del diploma y/o acta de grado la formación académica adicional, del personal profesional solicitado en el pliego de condiciones de acuerdo a los parámetros establecidos a continuación:

EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO	FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL	PUNTOS
PROFESIONAL 2 LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON MATEMÁTICAS Y/O MATEMÁTICO	MAESTRÍA EN EDUCACIÓN O MATEMÁTICAS	10
	ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACIÓN O MATEMÁTICAS	5
PROFESIONAL 3 LICENCIADO EN INGLÉS O AFINES	MAESTRÍA EN EDUCACIÓN O EN DIDÁCTICA DEL INGLÉS	10
	ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACIÓN O EN DIDÁCTICA DEL INGLÉS	5

Los profesionales 2 y 3 son los de mayor profundidad y enfoque en la preparación a pruebas saber, para los ponderables por cada profesional solo se recibirá o maestría o especialización, los puntos no son acumulables.

3. INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL - 10 PUNTOS

Documentos de Reciprocidad y Apoyo a la Industria Nacional Dentro del presente proceso se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado tratados comerciales en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se le concede al oferente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que los concedidos a los oferentes nacionales, siempre que exista acuerdo o convenio celebrado entre el país de cualquier oferente del exterior y Colombia. En el evento en que se hubiese celebrado acuerdo, tratado o convenio, los oferentes de origen extranjero podrán participar en la presente convocatoria en las mismas condiciones y con los mismos requerimientos exigidos a los oferentes colombianos, siempre y cuando en sus respectivos países los oferentes nacionales gocen de igual oportunidad.

El oferente extranjero que solicite la aplicación del tratamiento establecido anteriormente, deberá acreditar con su oferta la existencia de la reciprocidad acompañada para tal efecto de un informe de la respectiva misión diplomática colombiana en el Exterior (parágrafo del Artículo 1 de la ley 816 de 2003). Exterior (parágrafo del Artículo 1 de la ley 816 de 2003).

A) El oferente de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de Cien (100) puntos.
B) El oferente de bienes y servicios Extranjeros con acuerdo, tratado o convenio, que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje de cincuenta (50) puntos
C) El oferente de bienes y servicios Extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje de cincuenta (50) puntos.

ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	PUNTAJE
Bienes y/o servicios nacionales	100
Bienes y/o servicios extranjeros	50

Servicios de origen Nacional **100 Puntos**

Se otorgarán hasta Cien (100) puntos al oferente que acredite que el 100% de los servicios objeto del presente proceso de selección son de origen nacional.

Servicios de Origen Extranjero **50 puntos**

Se otorgarán hasta Cincuenta (50) puntos al oferente que acredite que los servicios ofrecidos objeto del presente proceso de selección son de origen extranjero y tienen incorporados componentes colombianos en servicios profesionales, técnicos, operativos.

NOTA 1: En este factor de calificación se otorgará el mismo tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. En este caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática, que se acompañará a la oferta, sin el cual no se considerará este tratamiento en la presente contratación.

NOTA 2: Los factores de ponderación no son susceptibles de ser subsanados ni mejorados ni modificados por el proponente una vez cerrado el proceso de selección, así mismo los puntos no son acumulables.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe establecer, dentro de los criterios de calificación, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional.

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar con la propuesta la manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento si los servicios que ofrece son nacionales o si se consideran nacionales por existir trato nacional.

5.4 ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y DESEMPATE

Una vez realizada la ponderación, el comité evaluador establecerá la lista de elegibles, de acuerdo con la calificación obtenida por cada oferente.

En caso de presentarse empate entre dos o más oferentes, el Municipio de Chía procederá a determinar el orden de elegibilidad teniendo en cuenta los criterios señalados en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 e 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una

participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta

4 Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley

5 Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas

6 Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente

7 Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8 Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9 Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10 Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural

11 Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12 Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

6. EL ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

o.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

3	2	1
GENERAL	GENERAL	GENERAL
Externo	Externo	EXTERNO
Ejecución	Ejecución	EJECUCIÓN
REGULATORIO	OPERACIONALES	RIESGO OPERACIONALES
Cambios normativos que dificulten o impidan que se puedan desarrollar las actividades	Eventualidades ajenas al funcionamiento ordinario de la SEM o IEO, que impidan la ejecución de las actividades (paros, manifestaciones, huelgas).	accidente laboral que afecte al personal del contratista sin perjuicio de terceros
Dificultad de ejecutar completamente l objeto contractual	Dificultad o demora para el cumplimiento de las actividades	abandono de los puestos de trabajo
1	3	1
2	2	4
3	5	5
Bajo	Medio	medio
Municipio - Contratista	Entidad	contratista
Determinar y suscribir las modificaciones contractuales que se acuerden	Implementar acciones contractuales ante eventos de caso fortuito (suspensión, prorroga).	contar con personal idóneo que pueda suplir la ausencia del que haya sufrido el accidente laboral
1	1	1
1	2	2
2	3	3
Bajo	Bajo	bajo
No	No	no
Supervisión del Contrato Operador del contrato	Supervisión del Contrato Operador del contrato	contratista
Al presentarse el cambio normativo	Inmediato a la ocurrencia del evento	inicio
Cuando se suscriba y legalice el modificatorio	Cuando cese la eventualidad presentada	hasta su terminación
Seguimiento y acompañamiento diario	Visitas de supervisión y asesoría a unidades de atención y a entidad contratista	con el informe
mensual	Diario	semanal

| | | |

El presente Proceso de Contratación está cobijado por (indicar los acuerdos). En consecuencia las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren éste Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el numeral 1 de la sección E .

Acuerdo comercial		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso cubierto por el Acuerdo comercial
Alianza Pacifico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triangulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

NOMBRE: JUAN SEBASTIÁN RODRÍGUEZ H
CARGO: Profesional Especializado
ELABORÓ ESTUDIO PREVIO

FIRMA

NOMBRE: LILIANA ANDREA VILLALOBOS
SECRETARIA RESPONSABLE DEL PROCESO

FIRMA